



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Zona de Valle Azul se sitúa al sur de Chichinales, siendo la única zona de la margen sur del Río Negro que constituye un valle cultivable. En efecto, allí el perímetro de la barda de la margen sur no comienza al borde de la propia línea de ribera del río sino que deja una amplia extensión de tierras de valle.

Esta extraordinaria geografía, única en la zona del Alto Valle, motivó el desarrollo de las actividades agropecuarias en la región, especialmente de la fruti horticultura.

El reciente censo del año 2001 estableció la población total de Valle Azul, tanto en el aglomerado urbano como la población dispersa, en más de 750 habitantes. Precisamente se trata de una de las poblaciones rionegrinas con mayor crecimiento, con un incremento de alrededor del 32% en su población entre los censos de 1991 y 2001.

Este crecimiento demográfico se ha visto reflejado además en una urbanización ascendente, ya que la mayoría de los pobladores han ido construyendo sus viviendas en la zona, confiando en el desarrollo de la región.

Sin embargo, muchos de los pobladores no poseen aún el título de posesión definitivo de los terrenos donde se levantan sus viviendas. Dado que Valle Azul no constituye un municipio, los trámites para obtener las escrituras han sido iniciados ante la Dirección de Tierras y Colonias de la provincia. Si bien han sido otorgadas algunas escrituras, muchas aún se encuentran sin entregar, con la consiguiente precariedad de los vecinos en la posesión de sus terrenos y viviendas urbanas.

Por lo tanto, el presente proyecto tiene como objetivo solicitar a la Dirección de Tierras y Colonias para que proceda al otorgamiento de los títulos de propiedad definitivos de los terrenos urbanos de la localidad de Valle Azul.

Por ello:

**Autor:** Ademar Rodríguez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Dirección de Tierras y Colonias, que vería con agrado agilice los trámites correspondientes a fin de otorgar en forma perentoria las escrituras correspondientes a los terrenos urbanos de la localidad de Valle Azul.

**Artículo 2°.-** De forma.